**ACTA DE LA COMISIÓN EDILICIA ESPECIAL**
COMISIONADA A DICTAMINAR SOBRE LA FACTIBILIDAD DE CONCESIONAR EL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
**ADMINISTRACIÓN 2018-2021**

En la ciudad de Sayula, Jalisco, siendo las 22:12 (veintidós horas con doce minutos) del día 24 veinticuatro de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, constituidos en Sala de Junta del Honorable Ayuntamiento Constitucional, ubicado en la planta alta del edificio que ocupa las instalaciones del Palacio de Gobierno Municipal, inmueble con domicilio en la finca marcada con el numero 52 cincuenta y dos de la Calle Mariano Escobedo de esta ciudad; previa convocatoria emitida, se reunieron los Ciudadanos, Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario, en su carácter de Presidente Municipal y de la Comisión Especial; Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero, en su carácter de Síndico Municipal; así como los Regidores Ingeniero Luís Martín Fajardo Dueñas y Licenciado Arturo Fernández Ramírez; y en la Secretaría General el Abogado José Antonio Cibrián Nolasco, efecto de celebrar **Sesión** de la **"COMISIÓN EDILICIA ESPECIAL comisionada a dictaminar sobre la factibilidad de concesionar el servicio público municipal de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos "**, por lo que al estar presentes 04 (cuatro) de los 4 (cuatro) integrantes de la citada Comisión del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, se certifica y se declara el quórum legal, por lo que serán válidos todos los acuerdos que en esta sesión se originen. A continuación, el Presidente Municipal y de la Comisión, Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario, somete a consideración de los integrantes de la Comisión el siguiente Orden del Día: * **Punto número uno.-** Lista de asistencia y en su caso declaración del quorum legal. * **Punto número dos.-** Lectura y en su caso aprobación del Orden del día. * **Punto número tres.-** Análisis sobre la factibilidad de concesionar el servicio público municipal de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos. Y en su caso aprobación del dictamen correspondiente. * **Punto número cuatro.-** Clausura. **Aprobado que fue por unanimidad el Orden del Día**, se procedió a su **desahogo** como sigue: * **Punto número uno.-** Este punto ya fue desahogado al declararse y certificarse el quorum legal respectivo. * **Punto número dos.-** Este punto también ya fue desahogado, al aprobarse por unanimidad de votos. * **Punto número tres.-** En uso de la voz el Presidente Municipal y de la Comisión Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario, somete a consideración la Iniciativa de concesionar el servicio público municipal de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en nuestro municipio; la cual fue turnada a esta Comisión Edilicia Especial mediante acuerdo de Ayuntamiento de fecha 17 diecisiete de mayo de 2019 dos mil diecinueve, procediendo a su análisis por parte de los integrantes de la Comisión; los cuales tomaron en considerando cada una de las tres propuestas planteadas en el Pleno del Ayuntamiento para brindar el servicio público municipal antes citado; las cuales se anuncian a continuación: Propuesta 1 uno. Que el Ayuntamiento con recursos económicos, materiales y humanos propios continúe brindando el servicio. Propuesta 2 dos. La adhesión del municipio al Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos (SIMAR). Propuesta 3 tres. Concesionar el servicio público. Y después de una revisión minuciosa de las diversas propuestas, se vertieron los análisis realizados a cada una de ellas en el dictamen correspondiente, el cual **se aprobó por unanimidad de votos**, acordándose **dictaminar en sentido positivo y presentar una propuesta de punto de acuerdo al Pleno del Ayuntamiento,** respecto de concesionar el servicio público municipal de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, por lo que como consecuencia se emite el **DICTAMEN NÚMERO CEE/LP/01/2019** (letras "C", "E", "E", diagonal, letras "L", "P", diagonal, cero, uno, diagonal, dos mil diecinueve) de la Comisión Edilicia Especial, mismo que se anexa a la presente acta y forma parte integral de la misma como si a la letra se trascribiera; acordando remitirlo al Pleno del Ayuntamiento para su correspondiente análisis, discusión y en su caso aprobación en términos de la ley. * **Punto número cuatro.-** No habiendo más puntos que tratar y previo a que fueron agotados todos y cada uno de los puntos del orden del día, se declara formalmente clausurada la presente sesión cuando son las 23:46 (veintitrés horas con cuarenta seis minutos) del día 24 veinticuatro de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, levantándose para constancia la presente acta. -CONSTE.

**DICTAMEN DE COMISIÓN ESPECIAL Y**
**PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO**

HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE:

Los Integrantes de la Comisión Edilicia Especial comisionada a dictaminar sobre la factibilidad de concesionar el servicio público municipal de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, en adelante "Comisión Edilicia Especial", nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente:

**D I C T A M E N**

El cual tiene por objeto analizar la mejor opción para el municipio en relación al servicio público municipal de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, y en su caso, aprobar los **PUNTOS DE ACUERDO** que se proponen, de conformidad a los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**Único.** Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 17 diecisiete de mayo de 2019 do mil diecinueve, en el punto número 13.3 trece punto tres del Orden del Día, se aprobó turnar a la suscrita Comisión Dictaminadora la encomienda de dictaminar sobre la factibilidad de concesionar el servicio público de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos; para lo cual se debería considerar respecto de continuar brindando el servicio por el propio Ayuntamiento o adherir al municipio al Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos (SIMAR).

Por lo antes señalado y en virtud de la materia se exponen las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S:**

**Primera. –** Que en términos del artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, así como artículos 55 y 57 del Reglamento del Gobierno y la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, y de conformidad al acuerdo de Ayuntamiento de fecha 17 diecisiete de mayo de 2019 do mil diecinueve; la presente Comisión Edilicia y Permanente es competente para Dictaminar el asunto que nos ocupa.

**Segunda.–** Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Honorable Ayuntamiento, según lo descrito en antecedentes del presente dictamen, se procedió a analizar de forma individualizada cada una de las tres propuesta planteadas para brindar el servicio público de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en nuestro municipio; las cuales se anuncian a continuación:

- Propuesta 1 uno. Que el Ayuntamiento con recursos económicos, materiales y humanos propios continúen brindando el servicio.

- Propuesta 2 dos. La adhesión del municipio al Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos (SIMAR).

- Propuesta 3 tres. Concesionar el servicio público.

Dichas propuestas fueron contrastadas tomando como base los principios de **eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez** establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos.

**Tercera.-** Que con base, a lo asentado en el punto que antecede, procedimos a realizar un análisis de la ***Propuesta 1 uno.*** *"Que el Ayuntamiento con recursos económicos, materiales y humanos propios continúen brindando el servicio"*; para lo cual se solicitó información relativa a los costos que generan actualmente en la materia que nos ocupa, encontrando los datos siguientes:

Actualmente se recolecta, traslada y depositan en el relleno sanitario de nuestro municipio, un promedio diario de 34 treinta y cuatro toneladas de desechos sólidos.

El Ayuntamiento gastó el **año anterior la cantidad de $ 4,053, 087.00** (cuatro millones cincuenta y tres mil ochenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), para prestar el Servicio Público de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, es decir, un **promedio mensual de $ 337, 757.25** (trescientos treinta y siete mil setecientos cincuenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), considerando en ello el pago de personal, materiales, suministros, herramientas, vestuario, combustibles, lubricantes, refacciones, operación del relleno sanitario y demás gastos para la prestación del servicio de cita.

Además de lo anterior, nuestro relleno sanitario actualmente se encuentra al final de su vida útil; aunado al problema de operatividad que representa para el municipio, mismo que se ha venido arrastrando por varias administraciones, lo que ha derivado en observaciones realizadas al municipio por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) del Gobierno del estado de Jalisco.

También debemos considerar que el parque vehicular del Ayuntamiento se encuentra en malas condiciones, toda vez que actualmente únicamente se cuenta con dos unidades en funcionamiento y solo una de ellas se encuentra mecánicamente aceptable.

Por lo que, de continuar el servicio con recursos propios, se tendría que realizar la compra de por lo menos 3 unidades nuevas, lo que presupuestalmente no es factible, toda vez que cada vehículo tiene un costo aproximado de $ 1, 900,000.00 (un millón novecientos mil pesos 00/100 M.N.), lo que supondría una inversión de $ 5, 700, 000.00 (cinco millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), dinero con el que el municipio no cuenta.

De igual manera se tendría que considerar la inversión millonaria que representaría la construcción de un nuevo relleno sanitario en nuestro municipio, lo que presupuestalmente no es factible, debido al pago de laudos y deudas contraídos en otras administraciones municipales.

**Cuarta.-** Con relación a la ***Propuesta 2 dos.*** *"La adhesión del municipio al Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos (SIMAR)"*; se expone, que llevar a cabo esta propuesta, no es una decisión unilateral del municipio, toda vez que como su propio nombre lo dice,

es un Sistema intermunicipal, por lo que se necesita del marco colaborativo de diversos municipios de nuestra Región para llevarlo a cabo.

Por lo anterior, desde el punto de vista de los integrantes de esta Comisión Edilicia Especiales enfrentando de esta manera el primer inconveniente, lo cual aplazaría el dar una solución eficiente y eficaz al tema de servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, por factores como la coordinación con los municipios circunvecinos, la creación y desahogo de mesas de trabajo para determinar cuestiones relacionadas con la instalación del SIMAR.

Otro factor a considerar, es que si bien, se daría una solución al tema de tratamiento y disposición final de residuos, no así, al tema de recolección, transporte, transferencia, por lo que esas partes del servicio público las tendría que seguir prestando el municipio, lo que como hemos analizado en el considerando tercero, actualmente no se cuenta con la suficiencia presupuestal para continuar con ello.

Y por último, en el tema de costos encontramos que **mensualmente** el municipio tendría que **aportar una cantidad que oscila entre los $ 250,000.00** (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) **a los $ 300,000.00** (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional) únicamente por concepto de depósito de residuos en el SIMAR; aunado al pago del traslado que sería variable dependiendo del municipio donde se instale.

Es decir, el costo total del servicio público en mención se incrementaría en un alto porcentaje, afectando más las finanzas municipales y se pondría en riesgo el servicio mismo.

**Quinta.-** Respecto de la ***Propuesta 3 tres.*** *"Concesionar el servicio público de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos"*, se realizó el análisis correspondiente encontrando que, en primera instancia, se daría **una solución pronta e integral a la problemática** que actualmente existe en el servicio público de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos, mediante la inyección de inversión privada.

Se trataría de un procedimiento transparente, puesto que este tipo de concesiones se realizan mediante licitación pública, lo que también abriría la oportunidad de reducir el gasto promedio mensual para brindar el servicio en comento; quitando también los gastos accesorios, como lo es la compra de parque vehicular y la habilitación de un nuevo relleno sanitario, entre otros.

Además de lo anterior el Ayuntamiento emitiría las bases de la licitación, con lo que establecería la forma en que se necesita realizar el servicio y el manejo del relleno sanitario, lo cual quedaría en responsabilidad de la empresa concesionaria, por lo que también se podría evitar la imposición de multas por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) del Gobierno del estado de Jalisco y demás dependencias gubernamentales encargadas de la inspección y vigilancia del relleno sanitario.

**Sexta.-** Por lo expuesto en las consideraciones tercera, cuarta, y quinta, los integrantes de esta Comisión Edilicia Especial consideramos que **la mejor opción para el municipio, es concesionar el servicio público de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos**, toda vez que dicha propuesta representa la mejor opción en cuanto en cuanto a precio, calidad, financiamiento y beneficio social.

Cumpliendo también con los principios establecidos por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, toda vez, que de facto, se da una **respuesta eficiente y eficaz** al problema del servicio publico materia de este dictamen; se realiza mediante licitación pública lo que lo convierte en **un procedimiento transparente y honrado**, al converger todos los postulantes en igualdad de condiciones; y finalmente representa **la mejor opción económica y de financiamiento para el municipio**.

**Séptima.-** Ahora bien, atendiendo que los integrantes de esta Comisión Edilicia Especial consideramos que la Concesión es la mejor opción para el municipio, procedemos a realizar el estudio sobre la legalidad de la determinación, misma que tiene su fundamento en el artículo 115, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 73 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 37, 38, 103, 104 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco y artículos 324, 325, 331 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno y la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco.

**Octava. -** Por lo razonado en considerandos anteriores los miembros de esta Comisión Edilicia Especial encontramos **PROCEDENTE** y ajustada a derecho **concesionar el servicio público municipal** de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en nuestro municipio; por tanto, nuestro **Dictamen es en sentido afirmativo** al respecto.

En razón de lo antes expuesto, los que integramos la suscrita Comisión Edilicia Especial proponemos, con fundamento en el artículo 27, 37, 38 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo establecido en los artículos 55, 96, 97 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno y Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, sometemos a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se autoriza la concesión mediante licitación pública del servicio público de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el municipio de Sayula, Jalisco.

**SEGUNDO.-** Se aprueba la integración de una Comisión Edilicia Especial para la licitación pública del servicio público de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, misma que queda integrada por los Regidores Ingeniero Luis Martin Fajardo, Licenciado Arturo Fernández Ramírez, Sindico Víctor Manuel Cerón Quintero y el Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario, Presidente Municipal, siendo este último quien presidirá la Comisión.

**TERCERO.** Dicha comisión se encargará de formular la convocatoria y bases de la licitación, la cuales deberán ser aprobadas por el Ayuntamiento y posteriormente turnadas para su publicación en términos de lo establecidos por los artículos 103, 104 y demás aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**CUARTO.** Se faculta a la Comisión Especial, en general para realizar todos los actos, procedimientos y desahogo de las etapas de la licitación pública hasta el fallo de adjudicación y elaboración del contrato de concesión correspondiente a favor de quien cumpla con los requisitos respectivos, lo cual debe de hacerse del conocimiento del Ayuntamiento quien aprobará en última instancia.

A T E N T A M E N T E.
SAYULA, JALISCO; A 24 VEINTICUATRO DE MAYO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE
**LA COMISION EDILICIA ESPECIAL DICTAMINADORA**

LIC. OSCAR DANIEL CARRION CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN
VOTO A FAVOR

LIC. VICTOR MANUEL CERON QUINTERO
SINDICO MUNICIPAL
VOTO A FAVOR

ING. LUIS MARTIN FAJARDO DUEÑAS
REGIDOR
VOTO A FAVOR

LIC. ARTURO FERNANDEZ RAMIREZ
REGIDOR
VOTO A FAVOR

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE MAYO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, EXPEDIDO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO, ENCARGADA DE DICTAMINAR SOBRE LA FACTIBILIDAD DE CONCESIONAR EL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS. ----------